



GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

SOLICITUD DE PROPUESTAS PARA LA DELEGACIÓN DE
FONDOS PARA ESTABLECER EL PROGRAMA DE VIDA
INDEPENDIENTE PARA JÓVENES MAYORES DE 21 AÑOS
CON AUTISMO O DIVERSIDAD FUNCIONAL

SUBVENCIONADO POR EL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

FECHA DE PUBLICACIÓN: 16 DE OCTUBRE 2023
FECHA LÍMITE DE ENTREGA: 3 DE NOVIEMBRE DE 2023

PO Box 11398, San Juan, PR 00910-1398
(787) 294-4900 Ext. 1695

TABLA DE CONTENIDO

I.	TRASFONDO Y BASE LEGAL.....	3
II.	PROPÓSITO.....	5
III.	ELEGIBILIDAD.....	6
IV.	TÉRMINOS Y CONDICIONES.....	7
V.	INFORMACIÓN DE CONTACTO.....	12
VI.	CRONOGRAMA DE TIEMPO ESTIMADO PARA EL PROCESO DE SOLICITUD DE PROPUESTAS.....	12
VII.	PREGUNTAS SOBRE LA SOLICITUD DE PROPUESTAS.....	14
VIII.	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.....	15
IX.	ALCANCE DEL PROGRAMA.....	18
X.	REQUISITOS GENERALES Y DE EXPERIENCIA.....	20
XI.	DOCUMENTOS REQUERIDOS:.....	21
XII.	REQUISITOS DEL PERSONAL O RECURSOS A CONTRATARSE.....	22
XIII.	ENMIENDAS.....	23
XIV.	PERIODO DE LA SUBVENCIÓN.....	23
XV.	PAGOS AL PROPONENTE SELECCIONADO Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.....	24
XVI.	EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN.....	25
XVII.	OBLIGACIONES DE LA SUBVENCIÓN.....	25
XVIII.	INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA REDACCIÓN DE LA PROPUESTA Y SU FORMATO.....	26
XIX.	NORMAS GENERALES.....	30
XX.	CONFLICTO DE INTERESES.....	31
XXI.	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	33
XXII.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	34
XXIII.	NEGOCIACIÓN DIRECTA.....	36
XXIV.	PARTICIPACIÓN LOCAL; EMPRESAS PROPIEDAD DE MINORÍAS Y MUJERES.....	37
XXV.	RECONSIDERACIÓN Y REVISIÓN JUDICIAL.....	37
XXVI.	ANEJOS.....	39
	ANEJO I.....	41
	FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN.....	41
	ANEJO II.....	42

I. TRASFONDO Y BASE LEGAL

El Departamento de la Familia del Gobierno de Puerto Rico (en adelante, el “Departamento”), a través de la Secretaría Auxiliar de Administración, y con la autoridad que le confiere la Ley Núm. 171 de 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de la Familia” (en adelante, la “Ley Núm. 171-1968”), y el Plan de Reorganización Número 1 de 28 de julio de 1995, según enmendado, conocido como el “Plan de Reorganización del Departamento de la Familia” (en adelante, el “Plan de Reorganización Núm. 1”), ha redactado esta Solicitud de Propuesta, para organizaciones privadas, sin fines de lucro, incluyendo organizaciones comunitarias y religiosas, u organizaciones con fines de lucro, que deseen competir por los fondos disponibles para brindar servicios de vida independiente a jóvenes mayores de 21 años con autismo o discapacidad funcional que están bajo la custodia del Estado.

El Departamento es la agencia del Gobierno de Puerto Rico establecida, mediante la Ley Núm. 171-1968, para llevar a cabo los programas del Gobierno dirigidos a la solución o mitigación de los problemas sociales en Puerto Rico. Hacia ese fin, el Departamento lleva a cabo programas de ayuda económica directa a personas necesitadas, servicios para el bienestar de los niños, jóvenes y personas incapacitadas o con diversidad funcional, programas de rehabilitación y de adiestramiento, proyectos de mejoramiento en las comunidades, programas para proveer empleo a personas desempleadas, programas de orientación a individuos y familias y actividades que propendan al mejoramiento social tanto de individuos y familias como de comunidades.

La Administración de Familias y Niños (en adelante, la “ADFAN”) es la administración adscrita al Departamento establecida mediante el Plan de Reorganización Número 1 de 28 de julio de 1995, según enmendado, para llevar a cabo programas dirigidos a la protección de menores, jóvenes, familias, adultos mayores y con necesidades especiales de los efectos de la violencia familiar en todas sus manifestaciones a través de servicios individuales, grupales y comunitarios. De igual manera, facilitar la prestación y promoción de servicios sociales, remediales y preventivos, propiciando una mayor participación, igualdad y justicia social.

La estructura organizacional de la ADFAN consiste en cinco Administraciones Auxiliares de Programas, las cuales son: Servicio de Preservación y Fortalecimiento Familiar, Protección Social, Cuidado Sustituto y Adopción, Servicio de Prevención en la Comunidad y Servicio a Personas de Edad Avanzada y Adultos con Impedimentos.

La ADFAN es responsable de los programas de protección de niños, niñas y jóvenes; trabajo social familiar e intervención en casos de adopción, maltrato, abandono, violencia doméstica y otros; protección y cuidado de personas de edad avanzada y adultos con impedimentos físicos; desarrollo de trabajo comunitario, con énfasis en servicios de orientación, educación y prevención primaria, dirigidos a facilitar el desarrollo integral de la persona para que logre su autosuficiencia. El trabajo en comunidad se debe dirigir al desarrollo de las capacidades de los individuos y las familias para que alcancen la autosuficiencia. La ley habilitadora de la ADFAN también establece que la agencia propiciará proyectos colectivos que promuevan la responsabilidad compartida entre la comunidad y el gobierno, de forma tal que la ciudadanía asuma un rol protagónico en la atención de los problemas sociales.

En cumplimiento con los objetivos del Departamento, la ADFAN lleva a cabo programas de ayuda directa a personas necesitadas, servicios para el bienestar de los niños, jóvenes y personas discapacitadas, programas de rehabilitación y adiestramiento, proyectos de mejoramiento en las comunidades, programas para proveer empleo a personas desempleadas, programas de orientación a individuos y familias y actividades que propendan al mejoramiento social tanto de individuos y familias como de sus comunidades.

Como parte del cumplimiento con los objetivos del Departamento y la ADFAN el Secretariado del Departamento anuncia la disponibilidad de fondos para el año fiscal 2023-2024, con el fin de proveer servicios de Vida Independiente en las regiones norte y sur de Puerto Rico a jóvenes mayores de 21 años con autismo o diversidad funcional.

Esta Solicitud de Propuestas se publica de acuerdo y en cumplimiento con las leyes y reglamentos aplicables al Departamento, incluyendo las órdenes administrativas; la “Ley

de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico,” Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, según enmendada; la Orden Ejecutiva Núm. OE-2021-029; la Carta Circular Núm. 013-2021 de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico; la “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019,” Ley Núm. 73 de 19 de julio de 2019, según enmendada; el Reglamento Núm. 9302 de 26 de agosto de 2021, promulgado por la Administración de Servicios Generales de Puerto Rico (ASG); el Reglamento Núm. 9491 de 24 de agosto de 2023, promulgado por el Departamento de la Familia; la “Ley de Contratación de Servicios Profesionales y Consultivos,” Ley Núm. 237 de 31 de agosto de 2004; las disposiciones federales establecidas en 2 CFR Parte 200 (de ser aplicables), y cualquier otra disposición legal o reglamentaria aplicable.

Los servicios auspiciados bajo este proyecto no serán negados a ninguna persona por razón social, racial, religiosa, política, orientación sexual o por razón o identidad de género.

II. PROPÓSITO

El Departamento de la Familia, a través de la ADFAN, ofrece el Servicio de Vida Independiente (SVI) a jóvenes que están bajo la custodia permanente o provisional del Estado entre las edades de 14 a 21 años. A través de estos servicios se les apoya a hacer una transición satisfactoria hacia su vida de adulto.

En los pasados años se ha identificado un aumento en la población de niños y jóvenes con diversidad funcional que requieren mayor apoyo en esta transición. Este apoyo incluye un seguimiento más individualizado que atienda sus necesidades particulares para así lograr una integración exitosa a la comunidad en su vida adulta.

Ante esta necesidad, el Departamento invita a entidades a presentar propuestas para el “Programa de vida independiente para jóvenes con diversidad funcional” para ofrecer servicios a jóvenes que sean mayores de 21 años, estén bajo la custodia del Estado y tengan un diagnóstico de autismo o discapacidad funcional.

El propósito de esta iniciativa es aumentar la calidad de vida de aproximadamente veinte (20) de estos jóvenes al brindarles la oportunidad de recibir el apoyo y los servicios que necesitan mientras disfrutan de una vivienda de transición y se les capacita para integrarse en la comunidad y alcanzar las destrezas de vida independiente. El objetivo principal es que alcancen una vida independiente con los apoyos necesarios y que adquieran las habilidades necesarias para desarrollar autonomía, ser dueños de sus vidas, tomar sus propias decisiones y relacionarse con otros adultos de forma segura y saludable.

El Departamento recibirá propuestas de entidades interesadas y elegibles para desarrollar e implementar los programas y servicios dirigidos a atender la población descrita. Se podrá seleccionar más de una entidad para esta iniciativa y dividir la atención a estos jóvenes en dos regiones de la Isla.

III. ELEGIBILIDAD

Los proponentes deberán seguir y cumplir con los procedimientos, términos, condiciones e instrucciones establecidas en este documento al presentar una propuesta en respuesta a esta Solicitud de Propuestas.

La adjudicación de esta Solicitud de Propuestas se realizará sobre la base del "mejor valor" para el Departamento, a partir de la evaluación de las propuestas que cumplan con todos los requisitos.

Esta Solicitud de Propuestas está dirigida a entidades legalmente autorizadas en Puerto Rico, sin impedimentos legales para contratar con el Departamento, con el Gobierno de Puerto Rico o con el Gobierno Federal, y contar con experiencia previa en las áreas solicitadas para ofrecer los servicios que se detallan en esta Solicitud de Propuestas.

Los proponentes deben demostrar contar con experiencia sólida y verificable proveyendo los servicios descritos en esta Solicitud de Propuestas, así como otros servicios de apoyo y complementarios a los mismos. Las personas asignadas al proyecto deberán contar con todas las cualificaciones pertinentes, según la especialidad del trabajo lo requiera.

Se evaluará, además, la habilidad que tiene el proveedor de ejecutar con éxito y a tiempo los servicios bajo los términos y condiciones de esta Solicitud de Propuestas y del Contrato de Delegación de Fondos que se otorgue.

Un “proveedor elegible” se define como una organización que ha demostrado efectividad en la provisión de servicios relacionados a jóvenes adultos con diversidad funcional, hogares sustitutos especializados, entidades de vida independiente, entre otras que fomenten la vida independiente. Estas organizaciones pueden incluir, pero no están limitadas a:

1. organizaciones basadas en la comunidad o en la fe;
2. agencias públicas o privadas sin fines de lucro;
3. organizaciones con fines de lucro que tengan la capacidad de proporcionar actividades descritas en esta solicitud a personas elegibles;
4. albergues para personas con impedimentos o discapacidad funcional;
5. un consorcio o coalición de agencias, organizaciones, instituciones, o autoridades descritas en cualquiera de los anteriores; y
6. otras organizaciones que cumplan con los criterios descritos en esta Solicitud de Propuestas.

IV. TÉRMINOS Y CONDICIONES

El Departamento se reserva las siguientes prerrogativas con respecto a la presente Solicitud de Propuesta, sin limitación:

1. el otorgamiento de fondos dependerá de la evaluación de la propuesta y los fondos disponibles al momento de la asignación final del presupuesto.
2. rechazar o denegar las propuestas que no cumplan con los requisitos que aparecen en esta convocatoria, en los documentos del material informativo y las disposiciones de ley y reglamentos estatales o federales que sean aplicables a los fondos que sufragan este proyecto, lo que incluye descalificación por falta de respuesta o deficiencias de la propuesta;

3. requerir información adicional o aclaraciones a cualquiera de las propuestas sometidas;
4. sustituir o modificar el concepto de esta solicitud en igualdad de condiciones;
5. corregir o clarificar áreas o aspectos de esta solicitud;
6. extender el plazo para presentar propuestas;
7. todos los proveedores elegibles tendrán acceso directo y equitativo para solicitar y competir por las subvenciones;
8. el mismo proceso de solicitud de subvención y aplicación se usa para todos los solicitantes elegibles en Puerto Rico;
9. emitir una o más solicitudes posteriores para los mismos servicios.
10. designar un comité de evaluación para evaluar las propuestas y hacer selecciones de proponentes;
11. solicitar la asistencia de expertos técnicos para revisar propuestas y proveer recomendaciones;
12. invitar a uno o más proponentes para presentaciones o negociaciones previas o después de la adjudicación, en cuanto a criterios establecidos en esta solicitud y sus correspondientes anejos;
13. cuando entienda necesario, solicitar las mejores y últimas ofertas a cada uno de los Proponentes;
14. otorgar un Contrato de Delegación de Fondos a uno o más proponentes;
15. estipular en el Contrato de Delegación de Fondos los acuerdos en cuanto a los deberes y responsabilidades de las partes;
16. investigar las calificaciones de cualquier Proponente en consideración, requerir la confirmación de la información provista por un Proponente y requerir evidencia adicional de las calificaciones para realizar los servicios descritos en esta solicitud;
17. renunciar a las informalidades e irregularidades en las propuestas que no incidan en el contenido sustantivo;

18. otorgar un contrato por plazos más largos o cortos, o con opciones de renovación de conformidad con los términos establecidos por ley sujeto a la disponibilidad de fondos, las necesidades del Departamento y el desempeño del proveedor;
19. revisar los términos y condiciones del contrato en función de los cambios en leyes o reglamentos antes o después de la adjudicación del contrato;
20. descalificar propuestas si existe evidencia de colusión con la intención de defraudar u otras prácticas ilegales por parte de cualquier proponente;
21. el Departamento se reserva además el derecho invalidar la propuesta de aquellos proponentes que no cumplan con el legítimo propósito de esta solicitud;
22. el Departamento se reserva el derecho, cuando sea necesario, de cancelar la solicitud de propuesta aún luego de su adjudicación, cuando redunde en el mejor interés del Gobierno de Puerto Rico.
23. el Departamento se reserva, además, el derecho de enmendar la solicitud de propuestas antes de su adjudicación.
24. el Departamento publicará la cancelación o enmiendas y notificará a todos los que han solicitado o recibido copias de las especificaciones de la solicitud de propuesta.
25. las determinaciones de adjudicación de la propuesta se harán en beneficio de los mejores intereses de los objetivos del Departamento; no obstante, la solicitud de propuestas o su adjudicación no obliga al Departamento a formalizar un proceso de contrato para la delegación de fondos;
26. el Departamento se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o negociar activamente cualquier propuesta recibida, así como obviar cualquier incumplimiento con los requerimientos de este proceso de propuesta a su sola discreción; todas las propuestas serán propiedad del Departamento tan pronto sean entregadas; la participación en este proceso competitivo constituye una aceptación de estas condiciones;

27. las propuestas recibidas y cualquier información se considerarán información confidencial; o cualquier información con relación a esta solicitud obtenida mediante comunicaciones con el Departamento; ninguna información contenida en esta solicitud será duplicada, utilizada o divulgada sin el consentimiento previo, por escrito, del Departamento; la persona o empresa que recibe esta solicitud no podrá realizar comunicados de prensa, anuncios públicos ni ninguna otra referencia a esta solicitud sin el consentimiento previo, por escrito, del Departamento, el cual puede ser retenido por cualquier motivo a discreción del Departamento;
28. debido a la naturaleza y responsabilidad del Departamento de la Familia, se requiere que el proveedor a quien se seleccione firme un contrato formal por escrito;
29. los proponentes deben dar fe de que no tienen intereses y no adquirirán interés alguno que pueda entrar en conflicto con el rendimiento de los servicios requeridos en esta Solicitud de Propuestas; cualquier relación preexistente debe ser divulgada para evaluación del Departamento y podría considerarse un potencial conflicto de interés;
30. el proponente exitoso no discriminará a ningún participante o solicitante del programa que reciba servicios por motivos de raza, color, credo, sexo, preferencia sexual, origen nacional, discapacidad física, edad, altura, peso, estado civil, estado veterano, creencia religiosa o creencia política;
31. el proponente puede modificar o retirar su propuesta en cualquier momento antes de la fecha y hora de cierre establecida en esta solicitud, mediante la presentación de un aviso escrito y detallado; llegada la fecha y hora de cierre, todas las propuestas son inalterables; el proponente no cambiará la propuesta, salvo que sea solicitado por el Departamento para propósitos de clarificación;
32. el proponente seleccionado acordará seguir y acatar la Ley Núm. 2 de 4 de enero de 2018, según enmendada, conocida como el “Nuevo Código Anticorrupción de Puerto Rico;”

33. la propuesta debe desglosar todos y cada uno de los servicios a ofrecer con sus costos; el presupuesto a presentarse deberá incluir todo el personal necesario para poder cumplir con los términos y condiciones de esta solicitud, así como la supervisión, facilidades, equipo, materiales y cualquier otro recurso necesario para completar los servicios solicitados;
34. todas las propuestas recibidas deberán ser firmadas por un representante autorizado del proveedor;
35. propuestas que no cumplan con los términos de las especificaciones de la solicitud o que no incluyen todos los requerimientos, documentos, formularios o certificaciones, serán consideradas no responsivas y serán rechazadas; cualquier corrección o tachadura en los documentos con papel líquido, tinte o cualquier otro medio, deberá ser iniciada por el proponente o representante en originales y copias;
36. la adjudicación del contrato y su ejecución no serán finales hasta que se reciba la aprobación de la Secretaria del Departamento y hasta que el contrato sea registrado en la Oficina de la Contralora de Puerto Rico; ningún proveedor adquirirá derecho o privilegio con respecto a bienes o servicios hasta que le sea dado el aviso por escrito de que el proceso competitivo ha sido adjudicado y la ejecución, formalización y registro del contrato se haya completado;
37. el Departamento se reserva el derecho de negociar los términos y condiciones finales con el proveedor finalista;
38. los fondos que se utilizarán para otorgar las subvenciones en virtud de esta solicitud serán federales o estatales;
39. el proponente deberá certificar que mantendrá los registros y demás documentos justificantes durante el período de conservación de seis (6) años o una intervención de la Contralora de Puerto Rico, lo que ocurra primero;
40. ejercer cualquier otro derecho o tomar cualquier otra acción permitida por la ley.

V. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Todas las preguntas y dudas relacionadas a esta Solicitud de Propuestas, incluyendo cualquier petición de información y clarificación, deben efectuarse por escrito a la persona contacto que se menciona a continuación. Información obtenida por otras fuentes no son oficiales ni confiables.

Sr. Rafael E. Vargas Ortiz
Departamento de la Familia
Teléfono: (787) 294-4900 ext. 1183
Correo Electrónico: RFP@familia.pr.gov

La comunicación directa con cualquier otro personal o consultores del Departamento con respecto a esta Solicitud de Propuesta está estrictamente prohibida. Las comunicaciones a otros que no sean el contacto proporcionado por el Departamento, con respecto a esta solicitud de propuesta, serán motivo de descalificación y rechazo de la oferta de la parte que viole este requisito. El Departamento informará a los proponentes, a su debido tiempo, cualquier Personal Autorizado adicional.

Copia de esta solicitud de propuestas y todas sus enmiendas, respuestas a preguntas, agenda y cambios en el cronograma serán notificados por el Departamento a las direcciones de correo electrónico proporcionadas por los Proponentes. El Proponente debe tener el debido cuidado para estar al tanto de tales cambios. Cualquier propuesta que no se adhiera a la información actualizada se considerará no receptiva.

Todas las preguntas y respuestas se documentarán y distribuirán de manera coetánea, es decir el mismo día y en la misma hora, a todos los Proponentes de acuerdo al Cronograma incluido en esta Solicitud de Propuestas.

VI. CRONOGRAMA DE TIEMPO ESTIMADO PARA EL PROCESO DE SOLICITUD DE PROPUESTAS

El cronograma estimado de los procesos para esta solicitud de propuestas se presenta a continuación:

Fecha	Evento
16 de octubre de 2023	Publicación de la Guía de Solicitud de Propuesta.
23 de octubre de 2023	Reunión Pre-Propuesta a las 10:00 a.m. AST (obligatoria) a celebrarse virtualmente mediante el siguiente enlace: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19:meeting_NjlxMGM4ODAtMDc3OS00YWw1LWE5OTgtNTlyZTFiZmMyNDI3@thread.v2/0?context=%7B%22Tid%22:%225e33af52-ec87-4d1d-8561-46f9253f54e4%22,%22Oid%22:%2290497193-af2c-454d-a756-bb65e158f158%22%7D
25 de octubre de 2023	Fecha límite para enviar preguntas. Las preguntas deben enviarse por correo electrónico a RFP@familia.pr.gov , no más tarde de las 4:30 pm AST.
31 de octubre de 2023	El Departamento proporcionará respuestas consolidadas a las preguntas.
3 de noviembre de 2023	Fecha límite de presentación de propuestas. Las propuestas deben enviarse por correo electrónico a: RFP@familia.pr.gov , no más tarde de las 4:30 pm AST. La fecha de recepción de la propuesta será la fecha de recepción del correo electrónico.
6 a 10 de noviembre de 2023	Evaluación de las propuestas recibidas.
16 de noviembre de 2023	Aviso de adjudicación (esperado).
20-22 de noviembre de 2023	Negociación de contratos.
27-30 de noviembre de 2023	Firma de contratos (esperado).
11 de diciembre de 2023	Fecha estimada de primer desembolso de los fondos.

Esta es la secuencia esperada para los procesos y el cronograma para esta Solicitud de Propuestas. Este cronograma está sujeto a cambios, a discreción del Departamento. Los cambios en el cronograma se enviarán en las adendas correspondientes a través de correo electrónico.

Es responsabilidad de los proponentes revisar periódicamente sus comunicaciones para cualquier cambio a este cronograma.

El incumplimiento del cronograma proyectado para esta Solicitud de Propuestas y sus instrucciones podría llevar al proponente a ser considerado no elegible y conllevar la descalificación del proponente.

No se aceptarán enmiendas al documento de la propuesta después de la fecha de cierre de presentación de propuestas. El solicitante podrá retirar su propuesta en o antes de la fecha y horario estipulado como fecha límite para someter propuestas.

Las propuestas recibidas después de la fecha/hora de vencimiento no serán aceptadas.

VII. REUNIÓN PRE- PROPUESTA (OBLIGATORIA)

Todo proponente interesado en presentar una propuesta para esta solicitud deberá acceder OBLIGATORIAMENTE a la reunión virtual pre-propuesta en la fecha y hora indicada en la Sección VI (**CRONOGRAMA DE TIEMPO ESTIMADO PARA EL PROCESO DE SOLICITUD DE PROPUESTAS**), con el propósito de proveer instrucciones de como completar las secciones técnicas de esta solicitud.

La reunión será realizada de modo virtual; la fecha, hora y enlace para acceso se incluye en la mencionada Sección VI (**CRONOGRAMA DE TIEMPO ESTIMADO PARA EL PROCESO DE SOLICITUD DE PROPUESTAS**). El proponente deberá acceder al enlace, el cual le proveerá la opción de conectividad a "Reunión Pre-propuesta". Al conectarse a la reunión, el Proponente deberá registrarse previo al inicio de los procesos.

Cualquier Proponente que presente una propuesta y no haya participado de la reunión pre-propuesta o que acceda luego de iniciada la reunión será descalificado. Se entenderá que ha iniciado la reunión pre-propuesta cuando el representante autorizado del Departamento haya finalizado el registro de asistencia en alta voz.

Los participantes a esta reunión tendrán que observar normas y conductas que garanticen el respeto y el decoro. Cualquier manifestación de conducta inapropiada constituirá fundamento suficiente para su descalificación.

El Comité Evaluador se reserva el derecho a convocar a una o más reuniones pre-propuestas.

VIII. PREGUNTAS SOBRE LA SOLICITUD DE PROPUESTAS

Los proponentes deberán enviar las preguntas relacionadas con esta Solicitud de Propuesta al Departamento por escrito, por correo electrónico a no más tardar de la fecha dispuesta en la Sección VI (**CRONOGRAMA DE TIEMPO ESTIMADO PARA EL**

PROCESO DE SOLICITUD DE PROPUESTAS). Las preguntas deben enviarse por correo electrónico a **RFP@familia.pr.gov**.

Las respuestas a las preguntas enviadas se compartirán a todos los proponentes que hayan participado de la reunión pre-propuesta, coetáneamente, es decir el mismo día y a la misma hora, desde el correo electrónico **RFP@familia.pr.gov**.

IX. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Según la Convención sobre Derechos de Personas con Discapacidad, vivir de forma independiente significa que las personas con discapacidad cuenten con los medios necesarios para poder tener opciones en su vida y participar de la toma de decisiones como agentes activos en sus comunidades. La vida independiente se relaciona con el derecho que tienen todas las personas, incluidas las personas con diversidad funcional, a desarrollar habilidades funcionales que les permiten aumentar su independencia, autonomía y participación en las distintas áreas de su vida.

La vida independiente para personas con diversidad funcional se basa en los siguientes principios:

- **Igualdad de oportunidades** para acceder a los bienes y recursos de la sociedad.
- **Inclusión social** participando en actividades diarias en el entorno en el que vive la persona.
- **Autonomía y autogobierno**, en el desarrollo de la capacidad de poder hacer y decidir.
- **Calidad de vida** en las expectativas y los logros de la persona.
- **Creación de un sistema de apoyo** para cada participante.

La calidad de vida es un eje central de la vida independiente para personas con diversidad funcional. Por tanto, la iniciativa de vida independiente para jóvenes con diversidad funcional se basa en el Modelo de Calidad de Vida propuesto por Schalock y Verdugo (2003), que propone ocho dimensiones o necesidades fundamentales:

- 1) Relaciones interpersonales

- Interacciones: estar con diferentes personas y disponer de apoyos sociales.
 - Relaciones: tener amigos y familiares con los que pueda tener relaciones satisfactorias.
- 2) Desarrollo personal
- Educación: acceder y tener una educación adecuada.
 - Competencia personal: poseer conocimientos o herramientas que permitan la autonomía en actividades de la vida diaria.
 - Desempeño: ser productivo y tener éxito en las actividades que se realizan.
- 3) Bienestar emocional
- Satisfacción
 - Autoconcepto: conjunto de ideas que creemos que nos definen.
 - Ausencia de estrés: mediante un ambiente seguro, estable y predecible.
- 4) Bienestar físico
- Salud: una correcta alimentación, ausencia de enfermedades, etc.
 - Actividades de la vida diaria: cuidado personal, sexualidad y movilidad.
 - Atención de la salud: con servicios adecuados y accesibles para todos.
 - Ocio: poder realizar actividades lúdicas.
- 5) Autodeterminación
- Autonomía y control personal: decidir sobre su propia vida de forma independiente.
 - Metas y valores: poder dirigir las acciones hacia las distintas metas, expectativas y deseos.
 - Elecciones: poder elegir de forma independiente según sus preferencias.
- 6) Bienestar material
- Estatus económico: disponer de ingresos suficientes para cubrir las necesidades.
 - Empleo
 - Vivienda: acceso a una vivienda.
- 7) Inclusión social
- Integración y participación en la comunidad: poder acceder a todos los lugares

- y grupos comunitarios.
- Roles comunitarios: poder ser una persona activa y valorada en las actividades comunitarias en las que se participa.
- Apoyos sociales

8) Derechos

- Derechos humanos: ser respetado por sus derechos humanos sin discriminación.
- Derechos legales: disponer de los mismos derechos y tener acceso a los procesos legales que el resto de las personas.

Según el modelo de calidad de vida, aplicado al servicio de vida independiente a personas con diversidad funcional, el acompañamiento es transversal en la vida de los y las participantes y parte de las capacidades de la persona y no de sus discapacidades para desarrollar sus propias metas y objetivos. Esto se consigue a través de los siguientes objetivos:

- 1) Fomentar el desarrollo de destrezas que aumenten la seguridad, confianza y autoestima del o la participante.
- 2) Mantener o mejorar el estado físico y de salud a través de redes de apoyo y servicios accesibles.
- 3) Prevenir el uso de recursos de hospitales o instituciones que no tienen la estructura para el apoyo en el cuidado de esta población.

Para cumplir con estos objetivos, el programa debe centrarse en la formación y capacitación en habilidades adaptativas para que los y las participantes puedan vivir con mayor autonomía. Los programas de vida independiente apoyan a sus participantes en:

- 1) Conectar con servicios locales.
- 2) Ayudar en la búsqueda de empleo.
- 3) Enseñar destrezas para transitar o de movilización.
- 4) Ayudar con tecnología asistida.
- 5) Educar sobre derechos legales.
- 6) Apoyar mentoría de pares.
- 7) Apoyar en la transición de hogares e instituciones.

- 8) Ayudar y promover la defensa de sus propios derechos e intereses (*self-advocacy*).
- 9) Apoyar en la transición de escuela a empleo.
- 10) Promover una vida saludable.

X. ALCANCE DEL PROGRAMA

Este programa está enfocado en proveer calidad de vida a veinte (20) jóvenes mayores de 21 años, con diagnósticos de autismo o discapacidad funcional, quienes están bajo la custodia del Estado, a través de un programa que les ofrezca vivienda transicional por un (1) año en conjunto con la promoción de destrezas adaptativas para la vida independiente, como apoyo en el acceso a vivienda futura, búsqueda de empleo, apoyos socioemocionales, y cualquier otro que les ayude a navegar la vida adulta.

Las propuestas recibidas deben basarse en el modelo de calidad de vida descrito en esta solicitud y contar con los siguientes criterios:

- 1) Adiestramiento y capacitación continua al personal y la comunidad en la promoción de derechos y responsabilidades de la población con diversidad funcional.
- 2) Diseño de vivienda que promueva entornos accesibles, cómodos e independientes para ofrecer oportunidades de desarrollo personal, laboral y educativo. Deben ser espacios que permitan disfrutar del derecho a la intimidad y la autorrealización.
- 3) Diseño de vivienda de fácil acceso a servicios necesarios para la autonomía e independencia, acceso y modificaciones estructurales basadas en la regulación de la Ley ADA.
- 4) Infraestructura que promueva la seguridad de los y las participantes, además de las necesidades básicas para llevar una vida plena. Las utilidades (luz, agua, etc.) deben ser provistas de manera sustentable y continua.
- 5) Entornos digitales y tecnológicos que permitan el desarrollo de habilidades técnicas y actividades de ocio o lúdicas.

- 6) Evaluaciones iniciales y de seguimiento en destrezas adaptativas, del desarrollo y específicas a sus diagnósticos que brinden información de su funcionalidad, progreso y necesidades particulares de servicios adicionales.
- 7) Acompañamiento básico en gestiones de vida diaria que aporten al desarrollo personal, profesional y laboral.
- 8) Desarrollar actividades e iniciativas que promuevan la inclusión en la comunidad donde se ubican y donde interaccionan los y las participantes. Debe fomentar la integración en actividades comunitarias para el desarrollo social del o la participante.
- 9) Proveer un equipo profesional interdisciplinario para el desarrollo de las destrezas adaptativas (trabajo social, ocupacional, vocacional, recreación, entre otros), socioemocionales (trabajo social, psicología, consejería), laborales (trabajo social, psicología, consejería, educación) y académicas (trabajo social, psicología, orientación y consejería), entre otras.
- 10) Presentar criterios de la selección de personal, el proceso de acompañamiento inicial, capacitaciones y desarrollo profesional continuo del personal, roles, funciones y evaluación.
- 11) Integrar estrategias asociadas al desarrollo de capacidades personales para aumentar el bienestar emocional, la rehabilitación para mejorar el desempeño de habilidades funcionales, actividades útiles y el uso de nuevas tecnologías que faciliten su funcionamiento diario.
- 12) Integrar estrategias para aumentar el bienestar físico, como acceso a servicios de salud, maximizar la movilidad, y promover estilos de vida saludables en las actividades diarias.
- 13) Integrar estrategias que promuevan sus derechos, como fomentar responsabilidades cívicas desde los derechos humanos.
- 14) Demostrar medidas de control y prevención de riesgos, manejo de emergencias, y prevención y manejo de crisis.
- 15) Organizar y gestionar la calidad de los servicios. La organización debe desarrollar un sistema de evaluación y gestión de calidad del servicio centrado en el o la participante.

Pueden brindar, entre otros servicios: servicios psicológicos, terapias (física, ocupacional, sensorial, etc.), servicios de asistencia personal, servicios de accesibilidad, asistencia en el transporte, adiestramiento en la preparación para el trabajo, programas juveniles, tecnología de rehabilitación, recreación y otros servicios necesarios para mejorar la capacidad de los jóvenes con autismo o discapacidad funcional, para funcionar independientemente o la comunidad y para mantener el empleo.

XI. REQUISITOS GENERALES Y DE EXPERIENCIA

Se considerarán propuestas que estén alineadas con el alcance del programa descrito en este documento. La propuesta deberá incluir la siguiente información:

- 1) Introducción donde se describa el perfil de la entidad y su capacidad administrativa y fiscal, que incluya:
 - a. Descripción de la organización;
 - b. Tamaño;
 - c. Estructura;
 - d. Áreas de práctica y ubicación de la oficina;
 - e. Descripción de las facilidades de planta física disponibles o que se propongan para el ofrecimiento de los servicios descritos en esta solicitud;
 - f. Indicar, de aplicar, si la empresa es una empresa pequeña o perteneciente a una minoría.
- 2) Describir la experiencia que posee la entidad, al momento de presentar su propuesta, en este tipo de programa o similar.
- 3) Credenciales que sustenten o faculten la capacidad de proponente con relación a las actividades propuestas, cualificaciones profesionales y administrativas.
- 4) Descripción general del programa propuesto.
- 5) Plan de trabajo con la descripción de cada actividad propuesta, incluido los objetivos.
- 6) Metas del programa propuesto.
- 7) Presupuesto propuesto para el programa (Desglose y narrativo del presupuesto).

- 8) Indicar en qué se basarían sus medidores de progreso y resultados, de acuerdo a lo establecido en la Sección XVI (Evaluación de la Ejecución).
- 9) Nombre y firma del proponente.

OTROS REQUISITOS RELACIONADOS:

- 1) Habilidad para cumplir metas, objetivos y términos de esta solicitud.
- 2) Disponibilidad de personal con las cualificaciones y capacidades técnicas necesarias.
- 3) Asegurar la calidad del personal que será designado para efectuar todos los servicios objeto de esta solicitud.
- 4) Garantizar la exactitud, funcionalidad, calidad y cumplimiento total con los servicios solicitados.
- 5) Brindar un servicio que sea efectivo y eficiente.
- 6) Comprometerse con objetivos y las fechas límites del programa.
- 7) No debe tener un conflicto de intereses con las partes objeto del contrato.
- 8) Cualquier otra cualificación que a juicio del Departamento sea necesaria para el total cumplimiento de los servicios solicitados.

XII. DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- 1) Anejo I: Formulario de Identificación y Aceptación;
- 2) Anejo II: Incluir los siguientes documentos
 - a. Una carta de endoso recomendando favorablemente el proyecto;
 - b. Lista de origen de otras fuentes de ingresos que apoyen el programa;
 - c. Unique Entity ID, registro activo en SAM.gov;
 - d. Resolución Corporativa informando la composición de la Junta de Directores (solo para organizaciones sin fines de lucro);
 - e. Copia de Certificado de Existencia y Certificado de (Good Standing), con el Departamento de Estado;
 - f. Evidencia de exoneración contributiva (solo para organizaciones sin fines de lucro);

- g. Certificación negativa de deuda de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado vigente a la fecha de radicación;
 - h. Certificación negativa de deuda de propiedad mueble e inmueble del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) vigente a la fecha de radicación;
 - i. Copia certificada de la última planilla radicada ante el Departamento de Hacienda;
 - j. Certificación de no deuda del Departamento de Hacienda;
 - k. Contar con el permiso único o con los permisos o licencias necesarias para operar;
- 3) Anejo III: Lobbying Certification for Contracts, Grants, Loans and Cooperative Agreements;
 - 4) Anejo IV: Acuse de Recibo de Formulario de Adenda;
 - 5) Anejo V: Declaración Jurada Ley 2-2018;
 - 6) Anejo VI: Declaración Jurada de Denegación Limitada de Participación (LPD)/ Suspensión o Inhabilitación, Asuntos Legales y Conflictos;
 - 7) Anejo VII: Declaración Jurada No Colusoria;
 - 8) Anejo VIII: Estados Financieros revisados, compilados o auditados del pasado año Fiscal, sin señalamientos negativos significativos sobre el manejo o administración de fondos estatales o federales;
 - 9) Anejo IX: Resumé o *curriculum vitae*, *licencias o certificaciones requeridas (cuando apliquen)* o descripción de los trabajos y responsabilidades de los empleados o recursos a contratar para el programa, según aplique.
 - 10) Anejo X: Hoja de Cotejo.

XIII. REQUISITOS DEL PERSONAL O RECURSOS A CONTRATARSE

Para proveer los servicios descritos en esta Solicitud de Propuestas el proponente deberá contar con personal o recursos que ostente las debidas calificaciones, licencias y certificaciones (según aplique). Estos profesionales deberán estar capacitados para brindar los servicios descritos en esta solicitud.

El Departamento espera que el proponente seleccionado brinde personal competente y totalmente calificado y que esté autorizado por las leyes federales y estatales, según aplique, para realizar todo el ámbito del trabajo según el contrato. El Departamento se reserva la prerrogativa de solicitar la remoción de cualquier personal o recursos que no esté cumpliendo con los estándares de servicio establecidos.

El proponente debe proveer información detallada sobre la experiencia y las calificaciones del personal que asignará. Se deberá proveer descripción de los empleados, supervisores y personal en general. El proponente identificará específicamente a las personas empleadas actualmente por el proponente que desempeñarán funciones bajo el programa. Esto incluye el personal del proponente y el personal de los subcontratistas que se utilizarán (de aplicar). El proponente debe demostrar que dicho personal cumple con las licencias y calificaciones necesarias y que tiene la experiencia y el conocimiento necesarios para implementar y realizar con éxito las tareas y los servicios detallados en esta solicitud.

XIV. ENMIENDAS

El Departamento se reserva el derecho, cuando sea necesario, de modificar los objetivos, alcance, fechas y las especificaciones de la Solicitud de Propuestas antes de la evaluación final de las propuestas. Así mismo, el Departamento notificará con prontitud dicha enmienda a todos los posibles proponentes que hayan solicitado o recibido copias de esta solicitud. Si se modifican los objetivos, alcance y las especificaciones, cualquier proponente del que se haya recibido una propuesta antes de dar tal aviso de enmienda tendrá derecho a retirar la propuesta y volver a presentarla.

XV. PERIODO DE LA SUBVENCIÓN

El Departamento otorgará subvenciones a partir de diciembre del 2023, sobre una base competitiva para el año fiscal 2023-2024. Las renovaciones estarán sujetas a la disponibilidad de fondos del Departamento y evidencia de implementación exitosa de la propuesta, que incluye, pero no se limita, a las expectativas de desempeño y beneficio para la comunidad a impactarse con el programa. El Departamento se reserva el derecho

de realizar nuevas competencias de subvenciones.

Aun cuando el contrato sea firmado por las partes, el momento de ejecución del contrato será una vez el contrato esté debidamente inscrito en el Registro de Contratos de la Contraloría de Puerto Rico. No se prestarán ni solicitarán servicios antes de esa fecha.

XVI. PAGOS AL PROPONENTE SELECCIONADO Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Es responsabilidad del proponente seleccionado proporcionar los servicios que se establecen en esta Solicitud de Propuestas y de conformidad con el Plan de Servicios aprobado para el proyecto, el cual será parte del eventual Contrato de Delegación de Fondos.

El Departamento efectuará un pago adelantado del cincuenta por ciento (50%) de la cantidad estipulada en el Contrato de Delegación de Fondos, el cual pudiera estar relacionado al acondicionamiento de espacios y suministros necesarios para ofrecer el servicio, entre otros costos de funcionamiento. El subsiguiente desembolso será por el restante de la cantidad estipulada, siempre y cuando la entidad de cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Delegación de Fondos para la primera fase y presente la información requerida de los gastos incurridos y cualquier otra requerida por el Departamento.

El Departamento no será responsable por ningún costo no especificado en el presupuesto y en el Contrato de Delegación de Fondos, a menos que sea aprobado por el Departamento un cambio de partida justificado y dirigido al cumplimiento de los objetivos del programa.

La organización proponente deberá presentar las facturas certificadas por el Director Ejecutivo o su representante autorizado por la Junta de Directores, de los gastos incurridos, con cualquier otra evidencia requerida por el Departamento; así como evidencia de los servicios prestados.

XVII. EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN

Los recipientes de la subvención deberán proveer al Departamento datos sobre la ejecución a los fines de demostrar la efectividad de los programas y servicios. Estos deben presentar el registro de desempeño, así como los resultados de los participantes. Será requerido que los proveedores seleccionados sirvan al mínimo de participantes acordados en el Contrato de Delegación, durante el periodo de la subvención. El plan de evaluación deberá considerar lo siguiente:

- 1) Implementación:
 - a. Evaluación del proceso formativo del programa como; acceso a instalaciones adecuadas para la operación del proyecto, equipo o materiales necesarios, reclutamiento y adiestramiento de personal para ofrecer los servicios, desarrollo de normativa y protocolos internos para la administración del programa;
 - b. Nivel de cumplimiento con los objetivos y metas del programa durante el término establecido y que los servicios que se ofrezcan cumplan con el diseño del programa.
- 2) Efectividad y eficiencia: medir el logro de objetivos y los resultados en la ejecución; su efecto en los participantes, calidad y cantidad de recursos invertidos en el programa y el costo total. Así como la eficiencia a base de la relación entre la efectividad y el esfuerzo y recursos invertidos.
- 3) Análisis de los procesos y cómo han facilitado u obstaculizado los objetivos establecidos.

Los proveedores seleccionados deberán comprometerse con establecer métodos de recopilación, evaluación y análisis de datos desde el comienzo del proyecto y elaborar un informe de resultados, según sea requerido en el Contrato de Delegación de Fondos.

XVIII. OBLIGACIONES DE LA SUBVENCIÓN

La Secretaría Auxiliar de Administración del Departamento fungirá como agente fiscal para garantizar que el subrecipiente cumpla con el Plan de Servicios y presupuesto aprobado en el Contrato de Delegación de Fondos, con las obligaciones descritas en

esta Solicitud de Propuestas y con todos los requisitos fiscales y legales aplicables:

- 1) Los fondos recibidos bajo esta subvención se utilizarán para complementar y no suplantar los fondos ya disponibles del solicitante de otras fuentes para fines autorizados por el programa.
- 2) Los fondos del programa deben utilizarse únicamente para actividades que cumplan de forma directa con el propósito del programa durante el período de adjudicación. Los gastos incurridos deben ser consistentes con la solicitud aprobada, el Contrato de Delegación de Fondos; así como con las leyes, regulaciones y guías estatales y federales aplicables. Los proveedores elegibles aceptan la responsabilidad de utilizar el control fiscal y los procedimientos de contabilidad de fondos que garanticen el desembolso y la contabilidad adecuada de los fondos.
- 3) Los proveedores seleccionados serán responsables de recopilar todos los datos necesarios para evaluar la efectividad de los programas y servicios.
- 4) El Departamento podrá llevar a cabo procesos de monitoreo con el objetivo de garantizar que los subreceptores utilicen los fondos delegados para los fines autorizados y de conformidad con las leyes, reglamentos y disposiciones del Contrato de Delegación de Fondos, de forma que se alcancen los objetivos de ejecución proyectados. El monitoreo del proyecto se llevará a cabo por diversos medios, incluidos evaluaciones en el lugar y revisiones documentales.
- 5) De surgir hallazgos el Departamento implementará acciones correctivas; podrá realizar auditorías, retener el pago, denegar gastos, agregar nuevos términos y condiciones al Contrato de Delegación de Fondos, suspender, anular o cancelar la subvención y recuperar los fondos.
- 6) Los receptores de fondos deberán presentar un informe de labor al Departamento en las fechas y de la forma estipulada en el Contrato de Delegación de Fondos.

XIX. INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA REDACCIÓN DE LA PROPUESTA Y SU FORMATO

Las propuestas deben prepararse de conformidad con todas las instrucciones,

directrices, condiciones y requisitos establecidos en la Solicitud de Propuestas. Se espera que los proponentes examinen todos los documentos y requisitos (explícitos e implícitos) en su totalidad, y que respondan a ellos de manera completa y precisa. El incumplimiento de cualquier condición de esta solicitud puede hacer que la propuesta correspondiente no sea recomendada.

A. Instrucciones generales para la redacción de la propuesta:

1. La propuesta debe escribirse en computadora, en papel tamaño carta (8.5"x 11"), orientación *Portrait*;
2. Las propuestas preparadas en procesadores de palabras deben ser escritas en:
 - a. Tamaño de la letra (*Font*) 12, a espacio 1.5;
 - b. Letra *Times New Roman* o *Arial*;
 - c. Numerar las páginas;
 - d. Incluir Tabla de Contenido;
3. La propuesta deberá cumplir con todas las partes incluidas en esta convocatoria;
4. Todas las secciones deben estar tituladas;
5. Los anejos deben ser incluidos en el lugar y de la forma que establece esta solicitud. Tenga especial cuidado de incluir todos los anejos. Evite incluir anejos que no hayan sido expresamente solicitados, como, por ejemplo, copias de reconocimientos, formularios del estudio de necesidades, entre otros;
6. Toda propuesta presentada debe ser un trabajo original de la entidad que la somete. En la eventualidad que se descubra un plagio, el Departamento tiene derecho a remover la solicitud o propuesta y no ser considerada para evaluación e impedir la participación del proponente en futuras convocatorias;
7. No se aceptarán propuestas luego de la fecha y hora establecida.

B. Formato de propuesta:

1. **Formulario de Identificación y Aceptación de la Propuesta (Portada)**
 - a) El Formulario de Identificación y Aceptación (Anejo I) de la Propuesta deberá ser cumplimentada en todas sus partes y firmada por el funcionario

u oficial designado.

2. Resumen Ejecutivo:

Proveer un resumen ejecutivo de no más de cinco (5) páginas que incluya la siguiente información:

- a) Indicar tipo de organización
- b) Fecha, lugar de constitución y Número de Registro en el Registro de Corporaciones del Departamento de Estado de Puerto Rico (si corresponde).
- c) Direcciones físicas, postales y números telefónicos del proponente.
- d) Incluir una descripción de la entidad, identificando las cualidades claves o servicios proporcionados que lo distinguen de otras.
- e) Indique la capacidad administrativa en términos de los recursos humanos, tecnológicos y fiscales de la institución para cumplir con los requisitos del programa.
 - a. Incluir organigrama de la organización.
 - b. Procedencia de otros recursos económicos con los que cuenta la entidad para complementar los servicios.
 - c. Evidencia de que el solicitante tiene recursos financieros y organizacionales para llevar a cabo las actividades requeridas en esta solicitud. Adjunte como Anejo VIII el último estado financiero revisado, compilado o auditado de la organización.
- f) Nombre, cargo, número de teléfono y correo electrónico de un Agente Autorizado (o Agentes, en caso de múltiples Agentes Autorizados), e indicar quién será el contacto principal del proponente con el Departamento. Indicará, asimismo, los nombres de todos sus directivos.
- g) Cualquier otra información relacionada solicitada en la Sección XI (Requisitos Generales y Experiencia).

3. Cualificaciones y experiencia general del proveedor del servicio y sus recursos

Proveer un narrativo de no más de cinco (5) páginas donde se describa la experiencia de la entidad y su personal administrando programas y prestando

servicios similares a lo solicitado en esta Solicitud de Propuestas. Esta descripción debe incluir:

- a) Descripción narrativa de la trayectoria y experiencia de la organización y del equipo de trabajo junto.
- b) Identificar a las personas claves que formarán parte del proyecto. Incluir como Anejo IX el resumé o *currículum vitae*, licencias o certificaciones requeridas (cuando apliquen) de cada uno de los recursos a formar parte del proyecto. Los currículos deben estar actualizados y deben detallar el título del individuo, la educación, certificaciones, la posición actual y el historial de empleo. En el caso de contemplar personal que no haya sido contratado, deberá incluir una descripción de los trabajos y responsabilidades que llevará a cabo.
- c) Información relacionada al conocimiento, dominio y experiencias similares de la organización en proyectos similares.
- d) Descripción de al menos un (1) proyecto similar a los servicios solicitados que haya sido completado en los últimos tres (3) años y tiempo durante el cual se brindaron los servicios.
- e) Cualquier otra información relacionada solicitada en la Sección XI (Requisitos Generales y Experiencia).

4. Alcance del Programa

Proveer un narrativo que atienda los elementos descritos a continuación:

- a) Descripción narrativa, junto con un plan de trabajo, diagramas explicativos (de ser necesario) que demuestre cómo atenderán lo solicitado en la presente Solicitud de Propuestas. Deberá especificar cómo el servicio a proveer cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Secciones IX (Descripción del Programa) y Sección X sobre (Alcance del Programa).
- b) Presente un calendario de trabajo (“timeline”) por fases y tiempo límite para la ejecución de este proyecto. Indique cómo se asegurará del cumplimiento con el calendario de trabajo propuesto.

- c) Indique los medidores de efectividad y resultados que utilizará tomando en cuenta lo establecido en la Sección XVII (Evaluación de la Ejecución).
- d) Cualquier otra información relacionada solicitada en la Sección XI (Requisitos Generales y Experiencia).

5. Presupuesto

- a) Proveer un desglose presupuestario del proyecto (incluyendo gastos administrativos).
- b) Proveer un narrativo del presupuesto que detalle la necesidad de cada una de las partidas y cantidades incluidas en el desglose.
- c) Todos los costos incluirán los gastos generales del proponente y las razones que justifican reclutamiento de personal, servicios profesionales, compra de equipo, entre otros gastos de funcionamiento.
- d) Las partidas solicitadas deberán estar directamente relacionadas con los propósitos del proyecto.

6. Información adicional como Anejos

El proponente debe incluir como Anejo los Documentos Requeridos detallados en la Sección XII (Documentos Requeridos) y los formularios provistos en Sección XXVII (Anejos), incluidos en esta Solicitud de Propuestas o cualquier otro necesario para la evaluación de la propuesta.

XX. NORMAS GENERALES

El Departamento se reserva el derecho de descalificar una propuesta si los requisitos se modifican o no cumple con cada uno de los requisitos.

Los proponentes deben seguir el esquema definido como parte de este documento. Si el formato proporcionado por el proponente, cuando se presenten las propuestas, no sigue la estructura de propuesta solicitada en este documento, el Departamento podrá descalificar al proponente del proceso de evaluación.

Se espera que los proponentes examinen todos los documentos y requisitos explícitos e implícitos en su totalidad y que respondan a ellos de manera completa y precisa. El

incumplimiento con cualquier condición de esta solicitud puede hacer que la propuesta no sea recomendada.

El proceso de Solicitud de Propuesta es solo para beneficio del Departamento y está destinado a proporcionar al Departamento de la información necesaria para respaldar la evaluación y selección de los elementos requeridos. Todas las decisiones con respecto al nivel de cumplimiento, evaluación, términos y condiciones de una propuesta en particular se tomarán únicamente para favorecer al Departamento.

Cada proponente será responsable de todos los costos asociados con la preparación y entrega de la propuesta del proponente y, en ninguna circunstancia, tendrá derecho a cobrar los cargos de preparación o entrega de la propuesta, incluso en la situación en que la solicitud de propuestas sea cancelada.

XXI. CONFLICTO DE INTERESES

El proponente certifica y garantiza que, a su mejor saber y entender, no tiene ningún conflicto de intereses organizacional que se defina como una situación en la que la naturaleza del trabajo bajo un contacto propuesto y el interés organizativo, financiero, contractual o de otro tipo de un posible contratista son tales que: (i) la adjudicación del contrato puede resultar en un daño competitivo injusto; ii) la objetividad del proveedor en la ejecución de los servicios pueda verse afectada; o (iii) el proveedor ha revelado toda la información pertinente y ha solicitado al Departamento que tome una determinación con respecto al contrato.

El proponente notificará al Departamento tan pronto como sea posible si el contrato o cualquier aspecto relacionado con los servicios anticipados bajo esta solicitud o eventual contrato plantea un conflicto de intereses real o potencial. El proponente deberá explicar el conflicto real o potencial por escrito con suficiente detalle para que el al Departamento pueda evaluar dicho conflicto real o potencial.

Se deberá proporcionar una lista de cualquier otro contrato actual o anterior que la entidad tenga o haya tenido con el Departamento o con cualquier otra Entidad

Gubernamental en Puerto Rico, o que tenga alguna relación directa o indirecta con las actividades del Gobierno de Puerto Rico, incluidas las agencias y corporaciones públicas, municipios, la Asamblea Legislativa y el Poder Judicial, o Entidades Privadas sin Fines de Lucro (PNP) ; incluya la lista como anejo adicional a la declaración sobre - DENEGACIÓN LIMITADA DE PARTICIPACIÓN (LDP) / ESTADO DE SUSPENSIÓN O INHABILITACIÓN, ASUNTOS LEGALES Y DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTOS.

Además, proporcione una descripción de cualquier procedimiento legal reciente o en curso, entrevistas o investigaciones que esté llevando a cabo cualquier agencia de aplicación de la ley estatal o de los Estados Unidos, si corresponde, que involucre a su entidad o equipo, que esté relacionado con transacciones ejecutadas en o en nombre del Gobierno de Puerto Rico o sus corporaciones públicas. Además, proporcione una breve descripción de cualquier trabajo que haya realizado para cualquier acreedor o garante del Gobierno de Puerto Rico o cualquier corporación pública de deuda sobre sus posiciones en las obligaciones de deuda de Puerto Rico. Indique si esta actividad está en curso y, de no ser así, cuándo concluyó la asignación anterior.

Tenga en cuenta que el Departamento puede solicitar en el futuro una lista de relaciones directas o indirectas que la entidad o sus profesionales tienen con funcionarios del Departamento u otra agencia gubernamental o corporaciones públicas de Puerto Rico.

El proponente certifica y garantiza que, a su mejor saber y entender, ningún empleado, agente, consultor, funcionario o funcionario electo o funcionario designado del Estado, o de una unidad del gobierno local, o de cualquier agencia pública designada, o subreceptores que reciben fondos de subvenciones federales o estatales que ejercen o han ejercido cualquier función o responsabilidad con respecto a las actividades de subvención asistidas por la subvención, que están en una posición para participar en un proceso de toma de decisiones u obtener información privilegiada con respecto a tales actividades, puede obtener un interés financiero o beneficiarse de la actividad, o tener un interés o beneficio de la actividad, o tener un interés en cualquier contrato, subcontrato o acuerdo con respecto a la misma, o el producto del mismo, ya sea para sí mismos o

para aquellos con quienes tienen vínculos familiares o comerciales, durante su mandato o durante un año a partir de entonces.

El proponente certifica que actualmente no tiene ningún interés y no adquirirá ningún interés, directa o indirectamente, que entre en conflicto de ninguna manera o grado con el desempeño de los servicios requeridos para ser realizados bajo esta Solicitud de Propuesta. Certifica además que en la ejecución del contrato que se puede celebrar con el Departamento, ninguna persona que tenga tal interés será empleada o tendrá ningún interés financiero como ya se ha dicho.

El proponente, asimismo, certifica y reconoce que ni la compañía, ni sus empleados, agentes, consultores, agentes autorizados o funcionarios de la compañía participarán en el proceso adjudicativo de este Proyecto.

El proponente acuerda que, si después de la adjudicación descubre un conflicto de intereses organizacional con respecto al contrato, hará una divulgación inmediata y completa por escrito al Departamento que incluirá una descripción de la acción que el contratista ha tomado o tiene la intención de eliminar o neutralizar el conflicto.

Además, en caso de conflictos de intereses reales o aparentes, el Departamento se reserva el derecho, en el mejor interés del Gobierno y a su entera discreción, de rechazar una propuesta directamente o imponer condiciones adicionales al proponente. Este aceptará cualquier estrategia razonable de mitigación de conflictos empleada por el Departamento, incluido, entre otros, el uso de un subcontratista independiente para realizar la parte del trabajo que da lugar al conflicto real o potencial.

El Departamento se reserva el derecho de cancelar cualquier contrato adjudicado de conformidad con esta Solicitud de Propuestas con un aviso de treinta (30) días en caso de que un conflicto de intereses real, o la apariencia de dicho conflicto, no se subsane a satisfacción del Departamento.

XXII. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las organizaciones interesadas en presentar propuestas deben examinar este

documento a fondo y familiarizarse con las leyes, regulaciones y estándares profesionales de atención federales y estatales, así como aquellas requeridas por el Departamento.

Las propuestas que cumplan con todos los requisitos obligatorios serán evaluadas por un Comité de Evaluación designado, de acuerdo con los criterios y la puntuación mencionados en la subsiguiente sección. Las propuestas que no cumplan con los requisitos obligatorios no serán revisadas ni calificadas. Cualquier intento de contactar o influir en el proceso de selección resultará en la descalificación.

Para ser evaluadas, las propuestas deberán cumplir con los siguientes requisitos obligatorios: (a) ser recibidas no más tardar de la fecha y hora de vencimiento; (b) seguir el formato y estilo presentado en esta solicitud de propuesta; (c) presentar los narrativos requeridos; (d) presentar el presupuesto del proyecto; (e) incluir la información, documentos de cumplimiento requeridos y sus anejos.

XXIII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La entidad escogida bajo esta Solicitud de Propuestas debe demostrar tener experiencia exitosa en los programas y el tipo de servicio requerido. El Departamento evaluará el potencial de éxito del proveedor (basados en la experiencia, preparación académica y/o experiencia de su personal, pasadas ejecutorias proveyendo el servicio solicitado o servicios similares, razonabilidad del presupuesto presentado, entre otros) para proveer el servicio de forma responsable y de manera exitosa. Se evaluará, además, la habilidad que tiene el proveedor de ejecutar con éxito los servicios bajo los términos y condiciones de esta Solicitud de Propuestas y del Contrato de Delegación de Fondos que se otorgue.

Cada propuesta que cumpla con todos los requisitos de presentación se evaluará de forma independiente y se le asignará una puntuación para cada criterio de evaluación hasta el máximo de puntos permitidos. Los puntos pueden ponderarse por su importancia de acuerdo con las necesidades del proyecto. El proponente debe presentar los documentos de apoyo indicativos de que cumple con los criterios de esta Solicitud de Propuesta.

El Departamento revisará las propuestas y seleccionará las que representen el mejor valor para el cumplimiento de los objetivos del programa. Se seleccionarán el o los proveedores con las puntuaciones más alta, con una puntuación que sea de 80% o más y se le requerirá negociación según los criterios que identifique el Departamento que deben ser revisados. Las propuestas cuya puntuación sea de 79.99% o menos serán denegadas. De no llevarse a cabo la contratación con el proveedor seleccionado, correspondería iniciar los procesos con el siguiente proveedor en turno que obtuvo la mayor puntuación que hubiese cumplido con todos los requisitos. Si el Departamento decide que presentaciones orales de propuestas calificadas ayudarían al proceso de selección, el Departamento notificará a todos los proponentes a realizar estas presentaciones. El o los proponentes seleccionados, así como los no seleccionados, serán notificados por correo electrónico, correo certificado o ambas.

Todo el contenido de la propuesta seleccionada, junto con esta solicitud, y cualquier pregunta y respuesta formal proporcionada durante el proceso de propuesta, puede incorporarse en el contrato final a discreción del Departamento.

La evaluación de propuestas se realizará de acuerdo con criterios preestablecidos. Los criterios de evaluación son los siguientes:

Criterios de Evaluación	Puntuación Máxima
Metodología y Plan de Trabajo: Calidad y capacidad de respuesta de los servicios de acuerdo con las necesidades del programa y lo expuesto en esta Solicitud de Propuestas.	35
Experiencia y desempeño anterior del proveedor elegible: Experiencia general, experiencia dirigiendo programas y llevando a cabo servicios similares al solicitado y de similar complejidad.	25
Cualificaciones del personal a ser asignado para los servicios. Esto incluye evaluación de los resúmenes, licencias o certificaciones requeridas (cuando apliquen), educación y tipo de experiencia o descripción de los trabajos y responsabilidades de los empleados o recursos a contratar, según aplique.	15
Presupuesto	10
Solidez de la organización en comparación con los trabajos a realizarse: tamaño, facilidades, situación financiera, entre otros	15

critérios relacionados.	
Cumplimiento con la reunión pre-propuesta, información requerida, formato, documentos, anejos y otros requerimientos de la Solicitud de Propuestas.	Pasar o Fallar
Total	100

Pasar o Fallar: Estos elementos no se califican y representan los requisitos que los Proponentes deben demostrar/cumplir **para ser considerados para evaluación.**

Requisitos obligatorios (pasar o fallar):

- Un proponente debe ser capaz de satisfacer todos estos requisitos **para ser considerado un proponente elígible para evaluación de los criterios establecidos en esta solicitud.**
- Las propuestas que pasen la revisión de requisitos obligatorios, serán revisadas por el Comité de Evaluación y calificadas de acuerdo con los criterios de evaluación descritos en esta sección.

El proponente seleccionado proporcionará los servicios establecidos de acuerdo con las especificaciones y los requisitos técnicos según lo dispuesto en esta Solicitud de Propuestas y el Acuerdo de Delegación de Fondos.

XXIV. NEGOCIACIÓN DIRECTA

El Departamento podrá seleccionar a uno o más proponentes para ser invitados a una o más reuniones para iniciar las negociaciones. El propósito de dicha reunión será aclarar cualquier duda en cuanto a la propuesta presentada y confirmar que los proponentes entienden los términos del posible Contrato de Delegación de Fondos para garantizar el cumplimiento de los objetivos. Ninguna declaración hecha o acción tomada por el Departamento durante estas discusiones o negociaciones se entenderá como que vincula a el Departamento de ninguna manera.

Después de cada entrevista o reunión con un proponente, el Comité de Evaluación podrá requerir que el proponente presente una confirmación por escrito de cualquier aclaración de la propuesta discutida en la reunión. El Departamento mantendrá confidenciales todas esas discusiones y negociaciones. Antes de la adjudicación, la información relacionada

con una propuesta, o su evaluación, no se discutirá con nadie más que el proponente que la presentó y el personal involucrado en el proceso de evaluación y selección.

XXV. PARTICIPACIÓN LOCAL; EMPRESAS PROPIEDAD DE MINORÍAS Y MUJERES

El Departamento solicita a los proponentes hacer sus mayores esfuerzos para contratar subcontratistas (de aplicar) locales, profesionales y proveedores de servicios relevantes con sede en Puerto Rico como miembros del equipo e individuos clave en la mayor medida posible.

El Departamento reconoce su obligación de promover oportunidades para la participación máxima posible de empresas comerciales certificadas que sean propiedad de mujeres y minorías (MBE/ WBE), y el empleo de miembros de grupos minoritarios y mujeres en el desempeño de todos los contratos financiados por programas federales. El Departamento se compromete a garantizar que se aliente a las empresas certificadas MBE/ WBE a presentar propuestas en respuesta a esta solicitud de servicios.

XXVI. RECONSIDERACIÓN Y REVISIÓN JUDICIAL

Reconsideración. La parte adversamente afectada por una determinación tomada por el Departamento de la Familia, podrá presentar una solicitud de reconsideración ante la Junta de Adjudicativa del Departamento de la Familia (en adelante, la “Junta”) de conformidad con la Sección 3.19 de la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme,” Ley Núm. 38 del 30 de junio de 2017, según enmendada y con las regulaciones aplicables al Departamento de la Familia, dentro del término de diez (10) días desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

Deberá radicar su solicitud de Reconsideración por escrito ante la Junta, enviándola por correo postal al PO Box 11398, San Juan, Puerto Rico 00910-1398, o entregándola personalmente en las Oficinas Locales, Regionales o Administraciones a Nivel Central del Departamento de la Familia. También podrá radicar su solicitud ante la Junta por correo electrónico a la dirección juntaadjudicativa@familia.pr.gov.

La Solicitud de Reconsideración deberá contener: nombre, dirección postal y número de teléfono del proponente; correo electrónico de todas las partes; hechos constitutivos de su reclamo o situación que genera la solicitud; referencia a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables, si las conoce; remedio que solicita; copia de la notificación o documento que haya dado lugar a la controversia; cualquier otro documento pertinente; el sobre con el matasello del correo en el cual se le envió la misma (de ser aplicable); y firma del solicitante o de su representante autorizado en caso de que sea incapacitado o no sepa leer ni escribir.

Si la Junta no actúa sobre la solicitud de reconsideración dentro de los diez (10) días laborables de haberse presentado, se entenderá que fue denegada de plano y el plazo para la revisión judicial comenzará a transcurrir a partir de dicha fecha. Si la Junta tomara alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial comenzará a contarse a partir de la fecha del archivo en autos de la copia de la notificación de la determinación resolviendo la solicitud de reconsideración.

Si la Junta acoge la solicitud de reconsideración dentro del término provisto para ello, deberá emitir la resolución en reconsideración dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la solicitud de reconsideración. Si la Junta acoge la solicitud de reconsideración, pero dejase de tomar alguna acción con relación a la solicitud dentro de los treinta (30) días de esta haber sido radicada, perderá jurisdicción sobre la misma y el término para solicitar la revisión judicial empezará a contarse a partir de la expiración de dicho término de treinta (30) días. La Junta podrá extender dicho término una sola vez, antes de que este culmine, por un término adicional de quince (15) días.

La radicación de la Solicitud de Reconsideración será requisito jurisdiccional para poder recurrir al Tribunal.

Revisión Judicial. El proponente adversamente afectado por la determinación final de una agencia sobre la reconsideración podrá presentar una petición de revisión judicial de conformidad con la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme,” Ley Núm. 38 del 30 de junio de 2017, según enmendada, ante el Tribunal de Apelaciones, dentro del término

de veinte (20) días a partir del archivo en autos de la notificación de la determinación final o desde el término de veinte (20) días a partir del vencimiento del plazo dentro del cual la agencia debe actuar sobre la solicitud de reconsideración o desde el tiempo extendido por la agencia, si corresponde. La mera presentación de una solicitud de revisión no tendrá el efecto de paralizar la determinación impugnada.

La parte notificará a la agencia y a todas las demás partes la presentación de la petición de revisión dentro del plazo establecido para solicitar dicha revisión. El aviso puede ser notificado por correo o correo electrónico. Disponiéndose que, si la fecha de archivo en autos de copia de la notificación de la determinación final de la agencia es distinta a la del depósito en el correo de dicha notificación, el término se calculará a partir de la fecha del depósito en el correo.

Para más detalles sobre el proceso, puede consultar la Ley 38-2017.

XXVII. ANEJOS

Los siguientes son Anejos que deben incluirse con la propuesta, además de cualquier otro requerido en esta solicitud:

ANEJO I	Formulario de Identificación y Aceptación
ANEJO II	Incluir Documentos Requeridos en la Sección XII, <i>(a ser suministrados por el Proponente)</i>
ANEJO III	Acuse de Recibo de Formulario de Adenda
ANEJO IV	Lobbying Certification for Contracts, Grants, Loans and Cooperative Agreements
ANEJO V	Declaración Jurada Ley-2018
ANEJO VI	Declaración Jurada de Denegación Limitada de Participación (LPD)/Suspensión o Inhabilitación, Asuntos Legales y Conflictos
ANEJO VII	Declaración Jurada No Colusoria
ANEJO VIII	Estados Financieros <i>(a ser suministrados por el Proponente)</i>

- ANEJO IX *Resumé o curriculum vitae, licencias o certificaciones requeridas (cuando apliquen) o descripción de los trabajos y responsabilidades de los empleados o recursos a contratar para el programa, según aplique, (a ser suministrados por el Proponente)*
- ANEJO X Hoja de Cotejo

ANEJO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN

SOLICITUD DE PROPUESTAS PARA ESTABLECER PROGRAMA DE VIDA INDEPENDIENTE PARA JÓVENES MAYORES DE 21 AÑOS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL

Este **FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN** debe ser completado y firmado por una persona debidamente autorizada por el proponente y ser entregado junto con la propuesta.

La propuesta adjunta se somete en respuesta a la *Solicitud de Propuestas para Establecer Programa de Vida Independiente para Jóvenes Mayores de 21 años con Diversidad Funcional* del Departamento de la Familia. Acepto que estoy de acuerdo con todos los términos y condiciones de esta Solicitud de Propuestas y consiento que cualquier inconsistencia en nuestra propuesta se considerara como si no hubiese escrito y como si no existiera. Certifico que hemos leído y examinado la Solicitud de Propuestas, incluyendo todas sus secciones, y que hemos conducido las investigaciones prudentes y razonables para poder preparar la propuesta. Aceptamos cumplir con todo lo esbozado en nuestra propuesta.

Nombre de la Entidad:	Dirección:
Teléfono:	Fax:
Dirección Página Web:	DUNS Number:
Nombre del Representante Autorizado:	Título:
Celular:	Correo electrónico:
Firma:	Fecha:
<u>EL INCUMPLIMIENTO DE COMPLETAR ESTE FORMULARIO Y PRESENTAR CON SU PROPUESTA PODRÍA CANCELAR SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO.</u>	

ANEJO II

DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA SECCIÓN XII
(A SER PROPORCIONADOS POR EL PROPONENTE)

ANEJO III

ACUSE DE RECIBO DEL FORMULARIO DE ADENDA

Por la presente, el Proponente reconoce que ha recibido y que ha considerado en la preparación de su Solicitud de Propuestas, todos los requisitos de las siguientes Adendas a esta Solicitud de Propuesta/Propuesta/Contrato:

ADDENDUM NUMBER	DATE OF ADDENDUM	ACKNOWLEDGEMENT

NO SE RECIBIÓ NINGÚNA ADENDA EN RELACIÓN CON ESTA SOLICITUD DE PROPUESTAS.

RECONOCIMIENTO:

Firma del Oficial Autorizado del Proponente

AVISO IMPORTANTE:

ESTE FORMULARIO DEBE SER COMPLETADO Y ENVIADO POR TODOS LOS PROPONENTES. SI NO SE RECIBEN ADENDAS, MARQUE LA CASILLA "SIN ADICIÓN" ARRIBA Y FIRME EL ACUSE DE RECIBO.

ANEJO IV

LOBBYING CERTIFICATION FOR CONTRACTS, GRANTS, LOANS, AND COOPERATIVE AGREEMENTS

The undersigned certifies, to the best of his or her knowledge and belief, that:

- (1) No Federal appropriated funds have been paid or will be paid, by or on behalf of the undersigned, to any person for influencing or attempting to influence an officer or employee of an agency, a Member of Congress, an officer or employee of Congress, or an employee of a Member of Congress in connection with the awarding of any Federal contract, the making of any Federal grant, the making of any Federal loan, the entering into of any cooperative agreement, and the extension, continuation, renewal, amendment, or modification of any Federal contract, grant, loan, or cooperative agreement.
- (2) If any funds other than Federal appropriated funds have been paid or will be paid to any person for influencing or attempting to influence an officer or employee of any agency, a Member of Congress, an officer or employee of Congress, or an employee of a Member of Congress in connection with this Federal contract, grant, loan, or cooperative agreement, the undersigned shall complete and submit Standard Form LLL, "Disclosure Form to Report Lobbying," in accordance with its instructions.
- (3) The undersigned shall require that the language of this certification be included in the award documents for all subawards at all tiers (including subcontracts, subgrants, and contracts under grants, loans, and cooperative agreements) and that all subrecipients shall certify and disclose accordingly.

This certification is a material representation of fact upon which reliance was placed when this transaction was made or entered into. Submission of this certification is a prerequisite for making or entering into this transaction imposed by Section 1352, Title 31, U.S. Code. Any person who fails to file the required certification shall be subject to a civil penalty of not less than \$10,000 and not more than \$100,000 for each such failure.

The Proponent, _____, certifies or affirms the truthfulness and accuracy of each statement of its certification and disclosure, if any. In addition, the Proponent understands and agrees that the provisions of 31 U.S.C. § 3801 *et seq.*, apply to this certification and disclosure, if any.

Signature of Proponent's Authorized Official (If Corporation, signed and sealed)

Name and Title of Proponent's Authorized Official Date

ANEJO V

DECLARACIÓN JURADA LEY NÚM. 2-2018

Yo, _____ (nombre de pila, incluyendo dos apellidos), mayor de edad, _____ (estado civil), _____ (profesión), _____ (puesto que ocupa en la organización) de la Organización _____ (nombre la organización, según certificado de organización), y vecino de _____, Puerto Rico, bajo el más formal juramento DECLARO:

1. Mis circunstancias personales son las antes mencionadas.
2. Mi domicilio y residencia están sitios en la _____.
3. Ocupo el cargo de _____ de la organización _____.
4. La dirección física de la organización es _____ y la dirección postal es _____.
5. La Ley Núm. 2 de 2018, conocida como Código Anti Corrupción para el Nuevo Puerto Rico, establece una prohibición de contratar con el Gobierno de Puerto Rico, a toda persona natural o jurídica que haya sido convicta por: infracción a los Artículos 4.2, 4.3 o 5.7 de la Ley 1-2012, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental", por infracción a alguno de los delitos graves contra el ejercicio del cargo público o contra los fondos públicos de los contenidos en los Artículos 250 al 266 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico", por cualquiera de los delitos tipificados en la Ley 2-2018 o por cualquier otro delito grave que involucre el mal uso de los fondos o propiedad pública, incluyendo pero sin limitarse a los siguientes delitos:
 - a. apropiación ilegal agravada, en todas sus modalidades;
 - b. extorsión,
 - c. sabotaje de servicios públicos esenciales;
 - d. falsificación de documentos;
 - e. fraude;
 - f. fraude por medio informático;
 - g. fraude en las construcciones;
 - h. uso, posesión o traspaso fraudulento de tarjetas con bandas electrónicas;
 - i. enriquecimiento ilícito;
 - j. enriquecimiento ilícito de funcionario público;
 - k. enriquecimiento injustificado;
 - l. aprovechamiento ilícito de trabajos o servicios públicos;
 - m. intervención indebida en las operaciones gubernamentales;
 - n. negociación incompatible con el ejercicio de cargo público;
 - o. alteración o mutilación de propiedad;
 - p. certificaciones falsas;

- q. soborno;
 - r. oferta de soborno;
 - s. influencia indebida;
 - t. malversación de fondos públicos;
 - u. lavado de dinero;
 - v. daño agravado;
 - w. retención de propiedad;
 - x. alteración o mutilación de propiedad;
 - y. archivo de documentos o datos falsos;
 - z. posesión y uso ilegal de información, recibos, y comprobante de pago de contribuciones;
 - aa. compra y venta ilegal de bienes en pago de contribuciones;
 - bb. presentación de escritos falsos;
 - cc. posesión ilegal de recibo de contribuciones;
 - dd. falsificación de asientos en registros;
 - ee. falsificación de sellos;
 - ff. falsedad ideológica;
 - gg. falsificación de licencia, certificado y otra documentación;
 - hh. falsificación en el ejercicio de profesiones u ocupaciones;
 - ii. posesión y traspaso de documentos falsos;
 - jj. posesión de instrumentos para falsificación;
 - kk. preparación de escritos falsos;
 - ll. omisión en el cumplimiento del deber;
 - mm. venta ilegal de bienes;
 - nn. incumplimiento del deber;
 - oo. negligencia en el cumplimiento del deber;
 - pp. usurpación de cargo público;
 - qq. impedir la inspección de libros y documentos.
6. A los efectos de cumplir con lo antes dispuesto, CERTIFICO que yo, ni en mi capacidad personal ni en calidad de _____ de la organización _____, así como tampoco la organización hemos sido acusados, convictos, o nos hemos declarado culpables de ninguno de los delitos antes enumerados, en Puerto Rico, los Estados Unidos de América ni ningún otro País, bajo ningún procedimiento legislativo, judicial o administrativo. Tampoco estamos bajo investigación administrativa, judicial o legislativa por algún delito mencionado en la presente declaración.
 7. Juro y suscribo la presente declaración jurada sin el ánimo de defraudar, sino con el propósito de que las autoridades pertinentes tomen conocimiento de los hechos antes consignados.
 8. Hago la presente declaración jurada para los fines legales correspondientes.
 9. Lo que he declarado es la verdad y nada más que la verdad.
 10. Presto esta declaración libre y voluntariamente.

PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la presente en la ciudad de _____, Puerto Rico,
hoy, __ de _____ de 20__.

NOMBRE

AFFIDAVIT NÚM. _____

Jurado y suscrito ante mí, por _____ de las circunstancias antes
indicadas y a quien conozco personalmente o a quien por no conocer doy fe de haber identificado
mediante _____.

En _____, Puerto Rico, a ____ de _____ de 20__.

NOTARIO PÚBLICO

ANEJO VI

DECLARACIÓN JURADA DE DENEGACIÓN LIMITADA DE PARTICIPACIÓN (LDP)/SUSPENSIÓN O INHABILITACIÓN, ASUNTOS LEGALES Y CONFLICTOS

Al firmar esta Certificación, el Proponente certifica a su leal saber y entender que la organización, empresa o persona que presenta la propuesta:

- a. no ha sido LDP, suspendido, inhabilitado o impedido legalmente de participar en ninguna actividad de contratación pública con ningún gobierno federal, estatal o local. La firma de esta Certificación sin revelar toda la información pertinente sobre una inhabilitación o suspensión dará lugar al rechazo de la propuesta o la cancelación de un contrato. El Departamento de la Familia también puede ejercer cualquier otro recurso disponible por ley.
- b. no haber sido condenados en su contra dentro de un período de tres años anterior a esta propuesta o haber dictado una sentencia civil en su contra por comisión de fraude o delito penal en relación con la obtención, el intento de obtener o la realización de una transacción o contrato público (federal, gubernamental de Puerto Rico o local) en virtud de una transacción pública; violación de los estatutos antimonopolio federales o del Gobierno de Puerto Rico o comisión de malversación de fondos, robo, falsificación, soborno, falsificación o destrucción de registros, hacer declaraciones falsas o recibir propiedad robada;
- c. no están actualmente acusados o acusados penal o civilmente por una entidad gubernamental (Federal, Gobierno de Puerto Rico o local) de la comisión de cualquiera de los delitos enumerados en el párrafo (1) (b) de esta certificación; incluida la Ley de Relaciones Públicas No. 2 de enero de 2018, según enmendada.
- d. no han terminado dentro de un período de tres años anterior a esta solicitud/propuesta una o más transacciones públicas (federales, gubernamentales de Puerto Rico o locales) por causa o incumplimiento.
- e. tiene cualquier conflicto de intereses, ya sea directo o indirecto, sobre los servicios buscados en este documento de conformidad con las leyes y regulaciones federales o estatales.

La firma debe proporcionar una lista de cualquier otro contrato anterior que la organización tenga / haya tenido con el Departamento de la Familia o cualquier otra Entidad Gubernamental en Puerto Rico, o que tenga alguna relación directa o indirecta

con las actividades del Gobierno de Puerto Rico.

En _____

(Nombre de la organización)

Por:

(Firma del Proponente)

(Nombre impreso del Proponente)

(Posición)

Declaración Jurada Núm. _____

Jurado y suscrito ante mí, por _____ de las circunstancias antes indicadas y a quien conozco personalmente o a quien por no conocer doy fe de haber identificado mediante _____.

En _____, Puerto Rico, a ____ de _____ de 20__.

NOTARIO PÚBLICO

ANEJO VII

DECLARACIÓN JURADA NO COLUSORIA

_____, siendo primero debidamente juramentado, depone y dice:

Que él es (un socio o funcionario de la organización _____, etc.) la parte que hace la propuesta u oferta anterior. Que dicha propuesta u oferta es genuina y no colusoria o falsa; que dicho licitador no se ha coludido, conspirado, confabulado o acordado, directa o indirectamente con ningún licitador o persona, presentar una oferta falsa o abstenerse de licitar y no ha buscado en ningún asunto directa o indirectamente mediante acuerdo o colusión o comunicación o conferencia, con ninguna persona, fijar el precio de oferta del declarante o de cualquier otro licitador, o para fijar cualquier elemento de gastos generales, ganancias o costos de dicho precio de licitación, o de cualquier otro licitador, o para asegurar cualquier ventaja contra el Departamento de la Familia.

(Nombre de la organización)

Por:

(Firma del Proponente)

(Nombre impreso del Proponente)

(Posición)

Declaración Jurada Núm: _____

Jurado y suscrito ante mí, por _____ de las circunstancias antes indicadas y a quien conozco personalmente o a quien por no conocer doy fe de haber identificado mediante _____.

En _____, Puerto Rico, a ____ de _____ de 20____.

NOTARIO PÚBLICO

ANEJO VIII

ESTADOS FINANCIEROS

(A SER PROPORCIONADO POR EL PROPONENTE)

ANEJO IX

Resumé o *curriculum vitae*, licencias o certificaciones requeridas (cuando apliquen) o descripción de los trabajos y responsabilidades de los empleados o recursos a contratar para el programa, según aplique.

(A SER PROPORCIONADO POR EL PROPONENTE)

ANEJO X

HOJA DE COTEJO

Requisitos	Número de página en su propuesta
Formulario de Identificación y Aceptación	
Resumen ejecutivo	
Narrativo de cualificaciones y experiencia general del Proponente	
Narrativo de Alcance del Programa	
Presupuesto	
Narrativo de presupuesto	
Documentos Requeridos Sección XII	
Acuse de Recibo de Formulario de Adenda	
<i>Lobbying Certification for Contracts, Grants, Loans and Cooperative Agreements</i>	
Declaración Jurada Ley Núm. 2-2018	
Declaración Jurada de Denegación Limitada de Participación (LPD) / Suspensión o Inhabilitación, Asuntos Legales y Conflictos,	
Certificación sobre divulgación de conflicto de interés (de ser aplicable)	
Declaración Jurada No Colusoria	
Estados Financieros	
Resumé, <i>curriculum vitae</i> o descripción de los trabajos y responsabilidades de los empleados o recursos a contratar, según aplique	
Otras (especifique):	